

**ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA
CONTRATACIÓN SE PRESENTA ESTE ESTUDIO PREVIO**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Tipo de Presupuesto Asignado	RECURSOS PROPIOS	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	06 de julio de 2026	
Dependencia solicitante:	DIRECTOR DE PROYECTOS	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro:

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

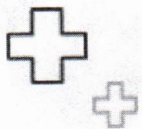
Que PROMUEVE MÁS S.A.S., es una empresa de derecho privado, constituida como Sociedad de Economía Mixta, que nace bajo la necesidad de generar nuevas rentas propias para el Departamento a través de generación de valor y la prestación de servicios complementarios. Termina siendo una sociedad de carácter comercial, constituida conforme a las leyes de la Republica de Colombia, en especial la Ley 1258 de 2008; la Ley 489 de 1998 en especial las disposiciones contenidas en los artículos 3 y 97, régimen jurídico de las sociedades de las sociedades de economía mixta y demás normas que modifiquen, complementen y reglamente la materia.

De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal de PRONMUEVE MAS S.A.S., el desarrollo del objeto social incluye entre otros:

(...) C) Prestación de Servicios de Asesoría y Consultoría. Contempla las siguientes actividades: Desarrollar y ejecutar directamente o a través de terceros, servicios de interventoría, consultoría y asesoría en materias afines o conexas con el objeto social. Crear, formular, participar, administrar, gerenciar y ejecutar proyectos. Estructurar, formular, evaluar, implementar y desarrollar proyectos de cualquier naturaleza en materias afines o conexas con el objeto social; incluyendo proyectos relacionados con servicios públicos de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico y sus actividades complementarias; suscribir convenios y/o contratos con personas jurídicas y/o naturales, públicas y/o privadas, para estructurar, formular, evaluar, implementar y desarrollar proyectos de cualquier naturaleza. Participar en alianzas estratégicas para la ejecución de las operaciones y actividades de esta línea de negocio."

Por otra parte, el municipio de La Dorada, departamento de Caldas, se encuentra ejecutando los proyectos BPIN 2025173800002, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL SEPARADOR VIAL DENOMINADO BULEVAR DE LA CALLE 10 DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS

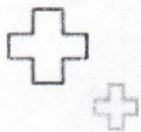




POR LA ENTIDAD CONTRATANTE”.

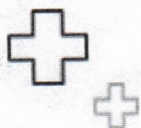
Para la ejecución de los citados proyectos, el municipio suscribió contratos interadministrativos, según la siguiente relación:

No. CONTRATO	No. CONTRATO SECOP II	CONTRATISTA	OBJETO
CD-586-LD-2025	CO1.PCCNTR.8553735	EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA Y LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y EL MAGDALENA CENTRO, PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL SEPARADOR VIAL DENOMINADO BULEVAR DE LA CALLE 10 DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.
CD-590-LD-2025	CO1.PCCNTR.8558173	PROMUEVE MAS S.A.S.	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA Y LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y EL MAGDALENA CENTRO, PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL SEPARADOR VIAL DENOMINADO BULEVAR DE LA CALLE 10 DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.

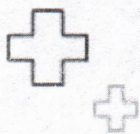


Dentro de las obligaciones contraídas por PROMUEVE MAS S.A.S. dentro de los contratos interadministrativos de interventoría, en general, obedecen a la siguiente relación:

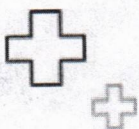
1. Conocer perfectamente el texto del contrato de obra del cual es Interventor y las funciones específicas que en el mismo se le asignan; constatar si el contrato está completamente legalizado, para lo cual debe tener adjunto propuestas, normas, anexos aplicables a la legalización y ejecución del mismo.
2. Dar inicio a la ejecución del contrato de obra mediante acta de inicio.
3. Instruir al Contratista de obra sobre el procedimiento para el pago de las obligaciones que se generen a su favor en el desarrollo del contrato.
4. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista de obra, resolviendo aquellas que fueren de su competencia y trasladando las que no lo son junto con el concepto respectivo, a la instancia superior que le corresponda.
5. El Interventor debe rendir informes semanales de su gestión y hasta que el contrato se ejecute en su totalidad y se efectúe la liquidación, al supervisor del área respectiva, según los parámetros establecidos. Los informes deben contener los siguientes aspectos: Fecha de informe, DÍA MES AÑO. • Nombre del Interventor. • Número del Contrato de Obra. • Nombre del Contratista de Obra. • Información general del contrato de obra: • Valor total del contrato y valor parcial ejecutado. • Fecha de inicio del contrato según acta. • Plazo de entrega del contrato: especificar fecha de vencimiento/fecha de real entrega. • Avance del contrato: porcentaje de ejecución físico, porcentaje de ejecución financiera; especificando los items ejecutados y situación del contrato respecto al plazo, registro fotográfico, relación de actas. • Pagos efectuados al contratista a la fecha. • Saldo del contrato a la fecha. • Información general del contrato de interventoría: • Valor total del contrato y valor parcial ejecutado. • Fecha de inicio del contrato según acta. • Plazo de entrega del contrato: especificar fecha de vencimiento/fecha de real entrega. • Avance del contrato: porcentaje de ejecución, relación de actas. • Saldo del contrato a la fecha. • Observaciones según criterio.
6. El Interventor deberá velar por la ejecución del contrato principal y de los adicionales, si los hubiere, verificado su cumplimiento dentro del plazo contractual.
7. Requerir al Contratista de obra, por escrito y oportunamente, sobre el vencimiento del plazo para la entrega de las obras contratadas.
8. Entregar por escrito las órdenes o sugerencias al Contratista enmarcadas dentro de los términos del respectivo contrato.
9. Todo lo atinente a la ejecución del contrato de obra se desarrollará bajo su supervisión, podrá utilizar los controles que estime convenientes, rechazando todo aquello que no reúna las especificaciones del contrato, so pena de comprometer su responsabilidad.
10. Supervisar y controlar personalmente todas las actividades relacionadas con la construcción de las obras, incluyendo localizaciones topográficas, altimétricas y planimetrías; mezclado y fundición de concreto; manejo y transporte de materiales; instalación de tubería y sistemas de drenaje, instalación y cumplimiento de las normas vigentes a los sistemas eléctricos etc., además de verificar el avance de la obra con relación a la programación del trabajo.



11. Vigilar, controlar y exigir el cumplimiento de las cláusulas y especificaciones técnicas contenidas en el contrato de obra incluyendo costos, materiales, plazos, liquidación final de la obra y en general todas las condiciones acordadas legalmente con el Contratista de obra, haciendo que se cumplan las especificaciones y rechazarlos cuando no se cumpla con la calidad exigida. El Interventor no tiene facultades para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales
12. Estudiar, evaluar y emitir concepto de aprobación o rechazo a los procedimientos, materiales y equipos utilizados por el Contratista para la ejecución de la obra y las posibles variaciones que a lo largo de esta puedan surgir.
13. Comprobar la idoneidad del personal, y la cantidad y calidad de los equipos utilizados en la ejecución de la obra, presentados por el Contratista.
14. Informar al Supervisor, en forma oportuna, sobre las inconsistencias, anomalías o incumplimientos del Contratista respecto a las condiciones y especificaciones de ejecución de la obra, con el fin de solicitar la imposición de sanciones o multas contempladas para estos casos.
15. Vigilar que la organización administrativa y técnica del Contratista sea la adecuada para asegurar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
16. Informar a la comunidad mediante charlas y reuniones, sobre los objetivos, beneficios e incomodidades que traerán consigo las obras adelantadas por el Municipio de La Dorada, con el fin de lograr su colaboración y respaldo.
17. Coordinar y dirigir el trabajo realizado por el Residente de Interventoría, comisiones de topografía y demás personal a cargo.
18. Llevar el libro de Interventoría en el cual se resumirán las instrucciones especiales impartidas al Contratista, las cuales deben ser ratificadas por escrito y con las firmas de los participantes de la reunión, junto con el detalle de los comités que el Interventor haya tenido con el Contratista o demás participantes del proyecto, con el fin de dejar constancia del control y supervisión ejercido.
19. Informar oportunamente al Supervisor respectivo, a solicitud del Contratista o por iniciativa propia, sobre los aspectos relacionados con la adquisición, servidumbres, arrendamiento de áreas de terreno requeridas para la correcta ejecución de las obras contratadas y sus posibles indemnizaciones.
20. Presentar al Supervisor respectivo los planos actualizados de las obras ejecutadas, por posibles modificaciones en su diseño original durante el transcurso de la construcción.
21. Llevar un récord fotográfico de los diferentes trabajos realizados durante el desarrollo de la obra, haciendo énfasis en aquellas zonas donde puedan surgir problemas con la comunidad cercana a las obras. Revisar y medir para el pago la obra terminada, en cada acta, la cual deberá elaborar junto con el Ingeniero residente del Contratista de la obra.
22. Revisar y avalar las actas de modificación de cantidades.
23. Prevenir y controlar los daños a instalaciones como andenes existentes entre otros (otros espacios de uso común) (si aplica).
24. Programar las reuniones del Comité Técnico de la obra que se efectuarán con la periodicidad acordada con el Contratista, la supervisión y los demás miembros del Comité.

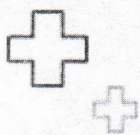


25. Realizar la inspección técnica final con el Contratista de la obra y la supervisión, para el recibo de ésta. Con tal fin, se hará un inventario fílmico y/o fotográfico para compararlo con el realizado previamente al inicio de la obra.
26. Cumplir las instrucciones que imparta el Municipio de La Dorada, para el buen desarrollo de los contratos.
27. Suscribir todas las actas de control del contrato y llevar el archivo del mismo en orden secuencial.
28. Preparar los documentos para la liquidación de los contratos.
29. Además de las anteriores funciones, deberá cumplir todas aquellas que fueren necesarias para los contratos de construcción y de interventoría.
30. Informar oportunamente al contratista suscriptor del contrato de obra y a la Oficina Asesora Jurídica cuando se requiera la celebración de un contrato adicional para modificar su plazo, valor, etc. invocando las razones que justifiquen esta decisión
31. Informar oportunamente al contratista suscriptor del contrato de obra y a la secretaría de planeación / división de obras cuando las condiciones del contrato no se cumplan.
32. Informar oportunamente al contratista suscriptor del contrato de obra y a la secretaría de planeación / división de obras cuando deban imponerse las sanciones contractuales pactadas, debidamente sustentadas, verificando que las medidas adoptadas se reporten a la Compañía Aseguradora.
33. Informar oportunamente al contratista suscriptor del contrato de obra y a la secretaría de planeación / división de obras cuando haya lugar a indemnización por los daños que sufra la Entidad en el desarrollo del contrato celebrado.
34. Informar oportunamente al contratista suscriptor del contrato de obra y a la secretaría de planeación / división de obras cuando a juicio suyo se deba ordenar la suspensión del contrato para garantizar el cabal cumplimiento del mismo.
35. Informar oportunamente al contratista suscriptor del contrato de obra y a la secretaría de planeación / división de obras cuando se deban formular observaciones y requerimientos al Contratista sobre los eventuales incumplimientos contractuales en que éste haya incurrido, reportando esta situación además de los ya mencionados, a la Compañía Aseguradora. Lo anterior con el fin de que se promuevan las acciones necesarias para evitarle a la Entidad responsabilidades derivadas de la ejecución incorrecta de sus contratos.
36. Constatar que la garantía del contrato haya sido aprobada y existan las disponibilidades presupuestales correspondientes, por lo cual debe estar anexo en la carpeta del contrato de la Oficina Asesora Jurídica, el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
37. Velar por la permanente vigencia de las garantías que amparan el contrato.
38. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar, según corresponda, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.



39. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
40. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad correspondiente (Ordenador del Gasto), previo concepto escrito de la Interventoría o la supervisión.
41. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
42. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
43. Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por él; constatar su estado y cantidad.
44. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato.
45. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes
46. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución, avalando todos los documentos que sean aportados por el contratista para la correcta ejecución del contrato de obra.
47. Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica.
48. En caso de presentarse retrasos o incumplimientos por parte del contratista de obra, deberá elaborar el informe de presunto incumplimiento y darle traslado al municipio de La Dorada, a fin de que este lleve a cabo el procedimiento pertinente.
49. Emitir conceptos técnicos, administrativos, financieros o jurídicos solicitados por el municipio de La Dorada.
50. Allegar a la supervisión informe semanal que contenga como mínimo la siguiente información: Avance físico, Avance financiero, Cronograma de ejecución actualizado programado, Cronograma de ejecución actualizado ejecutado, curva s, Registro fotográfico de las actividades adelantadas, relación de comités técnicos de obra, relación de correspondencia recibida y emitida, relación de personal en obra, control de cantidades de acuerdo al presupuesto oficial, control de ensayos de laboratorio, control de calidad de materiales, control de actividades seguridad y salud en el trabajo, control de actividades plan de manejo ambiental en obra, control de actividades plan de manejo de tránsito.
51. Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos del presente contrato.

De acuerdo con estas obligaciones, PROMUEVE MAS S.A.S. requiere contratar personal mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales, de acuerdo con la propuesta



presentada al Municipio que obedece a la siguiente relación:

Personal Profesional	PORCENTAJE DE DEDICACION
INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORIA	18%
INGENIERO y/o ARQUITECTO RESIDENTE	100%
PROFESIONAL SST	100%
PROFESIONAL SOCIO - AMBIENTAL	50%

2. OBJETO CONTRACTUAL.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-590-LD-2025 PARA LA INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SEPARADOR VIAL DENOMINADO BULEVAR DE LA CALLE 10 DEL MUNICIPIO DE LA DÓRADA, CALDAS.”

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

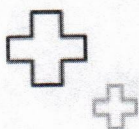
El objeto del presente contrato consiste en la prestación de servicios profesionales especializados para apoyar la dirección de la interventoría del Contrato Interadministrativo No. CD-590-LD-2025, celebrado entre PROMUEVE MÁS S.A.S. y el Municipio de La Dorada – Departamento de Caldas, cuyo propósito es la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato de obra para la construcción del separador vial denominado bulevar de la calle 10 en el municipio de La Dorada.

El contratista deberá brindar apoyo técnico, administrativo y de gestión a la dirección de interventoría, participando en las actividades de planeación, seguimiento, control, supervisión y evaluación de la ejecución del contrato interadministrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos técnicos y contractuales.

Dentro de sus funciones estarán, entre otras: la revisión y validación de informes técnicos y financieros, la elaboración de actas, reportes, documentos de gestión y comunicaciones oficiales, el seguimiento a cronogramas, presupuestos y avances de obra, así como la verificación del cumplimiento normativo, contractual y técnico de las actividades ejecutadas.

El profesional contratado deberá aportar su conocimiento y experiencia para garantizar la calidad técnica de los productos, la trazabilidad de los procesos y la transparencia en la gestión contractual, actuando conforme a los lineamientos establecidos por PROMUEVE MÁS S.A.S. y las disposiciones contractuales y normativas aplicables del Municipio de La Dorada.

DEDICACIÓN DEL PROFESIONAL



El profesional deberá desempeñar sus funciones con una dedicación equivalente al **18%** del tiempo total del proyecto, garantizando su disponibilidad permanente durante las fases críticas de la interventoría y en cumplimiento del plan de trabajo aprobado por la dirección de interventoría.

No. Contrato	% de dedicación	Valor de dedicación
CD-590-LD-2025	18%	\$ 3.520.000

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto del contrato que se pretende celebrar teniendo en consideración el objeto a ejecutar, el alcance de sus obligaciones y la forma de pago, será una “Prestación de Servicios”; el cual se encuentra regulado en la norma civil y comercial.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

2.3 DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual será en el municipio de La Dorada (Caldas), con lugar de ejecución en el Departamento de Caldas.

2.4 CODIFICACION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LA NACIONES UNIDAS – UNSPSC V14_0801

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO UNPSC V14_0801	DESCRIPCIÓN
80111614	Servicios temporales de ingeniería

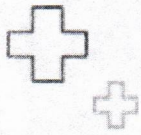
2.5 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad.

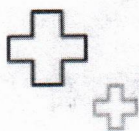
3. OBLIGACIONES

3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.



2. Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la empresa.
3. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a PROMUEVE MÁS S.A.S. y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
5. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
6. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
8. Realizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral oportunamente, cumpliendo como contratista independiente con las obligaciones contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
9. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
11. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
12. Apoyar los Sistemas de Gestión y desempeño institucional MIPG, respecto a las diferentes políticas compatibles con el objeto contractual y según cronograma de trabajo que se establezca con el supervisor del contrato, así como apoyar lo relacionado con el sistema de control interno
13. En caso de que el contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de PROMUEVE MÁS S.A.S. y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección.
14. El contratista mediante la suscripción del contrato acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo, serán propiedad de la Promueve Más S.A.S.
15. Responder o coadyudar a la respuesta de los diferentes requerimientos que lleguen a PROMUEVE relacionado con las obligaciones del CONTRATISTA.

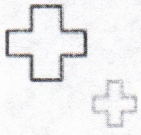


16. Cumplir con las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Dirigir, coordinar y verificar la ejecución de las obras contenidos en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas.
2. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre aspectos técnicos y resolverlas oportunamente.
3. Controlar el avance de las obras de acuerdo con los programas y recomendaciones de las especificaciones de diseño, efectuar evaluaciones periódicas correspondientes.
4. Preparar los documentos de su competencia para trámites administrativos del contratista
5. Revisar y aprobar informes de interventoría.
6. Deberá avalar los avances acordes con las etapas definidas para cada acta de pago.
7. Dirigir el recurso profesional y técnico asignado para garantizar el buen desarrollo y éxito de la interventoría; velar por el cumplimiento de las labores de los integrantes de su equipo.
8. Coordinar las labores de la interventoría y el cumplimiento de las obligaciones, compromisos y actividades establecidas en el contrato.
9. Presidir comités.
10. Informar a PROMUEVE MAS S.A.S. y al Municipio sobre el estado del contrato y las determinaciones a que se diera lugar.
11. Atender y solucionar dentro del alcance y funciones de la consultoría las sugerencias, reclamaciones y consultas hechas por la entidad.
12. Representar al consultor interventor en lo referente a la relación contractual.
13. Revisar y analizar detalladamente los documentos relacionados con cada uno de los proyectos.
14. Dar instrucciones pertinentes a los ingenieros, profesionales, expertos y técnicos de la interventoría, previa coordinación con el Municipio
15. Convocar y asistir a las reuniones en el lugar y horas convocadas por el Municipio
16. Presentar al supervisor, los informes sobre cualquier aspecto de la obra cuando estos lo soliciten
17. Proyectar respuesta a los oficios presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del estado.
18. Analizará el contrato, los pliegos de condiciones, anexos y todo documento adicional concerniente al proyecto.
19. En caso de presentarse precios nuevos, el director estudiará los precios de cada uno de los componentes del nuevo ítem acordando el valor final del mismo
20. Llevar estricto control y organización de la correspondencia y de los demás documentos generados.

3.3 OBLIGACIONES DE PROMUEVE MAS S.A.S



- a. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
- b. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- c. Realizar la supervisión del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La presente contratación se realizará con fundamento en el artículo 14 del Manual de Contratación (Acuerdo No. 001 del 2020), expedido por la Junta Directiva de **PROMUEVE MÁS S.A.S.**, donde se establece:

"Artículo 14 – INVITACION DIRECTA: Procede para la adquisición de bienes o servicios o ejecución de obras cuya cuantía sea igual o inferior a ciento cincuenta (150) SMMLV incluido impuestos..."

También podrá acudir a esta modalidad, sin consideración a la cuantía, cuando se presente una de las siguientes causales:

4. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y para la prestación de servicios artísticos que solo se pueden encomendarse a determinadas personas naturales."

5. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

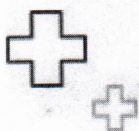
Para efectos legales y fiscales el valor del contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$3.520.000)**, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el presente estudio previo.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i) Pro-desarrollo 1%, ii) Pro-universidad 2%, iii) Pro- hospital Santa Sofia 1%, y iv) Pro-adulto mayor 3%, v) Pro-cultura 1%, precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017), que el importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista.

5.1 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la determinación del presupuesto oficial del presente contrato de prestación de servicios profesionales, se tuvieron en cuenta las siguientes variables y criterios técnicos, económicos y normativos:

1. **Perfil profesional requerido:** Se consideró el nivel de formación, experiencia y



especialización del profesional que prestará los servicios, en concordancia con las competencias exigidas para apoyar la gestión en la residencia de interventoría del Contrato Interadministrativo CD-590-LD-2025.

2. **Duración estimada del contrato:** El valor se proyectó en función del tiempo de ejecución previsto, determinado conforme a las necesidades de la interventoría y la planeación de actividades derivadas del contrato interadministrativo.
3. **Honorarios de referencia del mercado:** Se realizó una verificación de tarifas promedio para servicios profesionales similares en entidades públicas y privadas, considerando la naturaleza técnica del objeto y la complejidad de las funciones a desarrollar.
4. **Carga impositiva y aportes legales:** Se tuvieron en cuenta los costos asociados a las obligaciones tributarias y parafiscales a cargo del contratista, tales como retenciones, seguridad social y aportes al sistema general de pensiones y salud, de acuerdo con la normatividad vigente.
5. **Gastos administrativos y de apoyo:** Se consideraron los costos asociados al desarrollo de las actividades contractuales, tales como desplazamientos, suministros menores, comunicaciones y demás elementos necesarios para el cumplimiento eficiente del objeto.
6. **Disponibilidad presupuestal:** El valor del contrato se ajustó a la disponibilidad de recursos asignados en el rubro presupuestal correspondiente, garantizando la coherencia con el plan financiero y el marco fiscal de PROMUEVE MÁS S.A.S.

El presupuesto oficial resultante refleja un valor razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado, asegurando la suficiencia de recursos para cubrir la totalidad de las obligaciones contractuales y garantizar la adecuada prestación del servicio profesional requerido.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$3.520.000)** sobre el cual se deducen todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los impuestos Departamentales que se derivan de la suscripción del contrato son:

Estampilla	% de estampilla
Pro-Desarrollo	1%
Pro-Universidad	2%
Pro-Adulto Mayor	3%
Pro-Hospital	1%
Pro-Cultura	1%
Rete Ica	0.005%

5.2 IMPUTACION PRESUPUESTAL.



Las obligaciones económicas del contrato que se celebre se pagarán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No	200 DEL 06 DE JULIO DE 2026
VALOR	\$ 3.520.000
RUBRO:	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL OTROS PROYECTOS

5.3 FORMA DE PAGO.

Los honorarios serán pagaderos mediante DOS (2) pagos mensuales por valor de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.760.000) cada uno, conforme al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, previa presentación de los documentos requeridos para el pago, dentro de los cuales debe existir constancia expedida por el supervisor, de haberse cumplido a satisfacción con las actividades establecidas.

PARÁGRAFO PRIMERO. Documentos requeridos para el pago:

- Informe de actividades presentado por el contratista.
- Certificado de estar a PAZ Y SALVO en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Factura o cuenta de cobro, según corresponda.

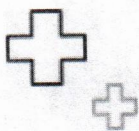
5.4 PLAZO.

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de agosto de 2026. PARÁGRAFO ÚNICO: Estará a cargo del supervisor designado velar por los requisitos de ejecución del contrato, además de realizar y suscribir el acta de inicio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de este.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía y el objeto del contrato, el proceso de selección a seguir será el de CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, en concordancia con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 14 del Manual de Contratación de **PROMUEVE MÁS S.A.S.**, toda vez que se requiere vincular un profesional con conocimientos técnicos y experiencia específica para desempeñarse como **Director de Interventoría**.

La justificación de esta modalidad radica en que la entidad requiere la vinculación de una persona natural que acredite formación académica en las disciplinas de **Arquitectura o Ingeniería**, así como una alta idoneidad comprobada para liderar el control técnico,



administrativo, financiero y jurídico de los proyectos a cargo de la sociedad. Conforme al perfil requerido en el contrato de interventoría CD-590-LD-2025, el contratista deberá acreditar:

- **Experiencia General:** Mínimo diez (10) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la respectiva Tarjeta Profesional.
- **Experiencia Específica:** Mínimo seis (6) años de experiencia específica ejerciendo funciones como Director de Interventoría y/o supervisión.
- **Documentación obligatoria de soporte:** Diploma, acta de grado, matrícula profesional y el certificado de vigencia ante el COPNIA.

En este tipo de contratos, los factores de selección se fundamentan principalmente en la verificación de la idoneidad, la experiencia, la capacidad técnica y el riguroso perfil profesional del contratista, más que en criterios meramente económicos, dado el carácter *personalísimo* y especializado del servicio de interventoría requerido.

En consecuencia, la contratación directa se ajusta estrictamente a la naturaleza del objeto contractual y garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad y eficiencia en la gestión de **PROMUEVE MÁS S.A.S.**

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La presente contratación se realizará con fundamento en lo previsto en el numeral 7, artículo 14 del Manual de Contratación de Promueve Más S.A.S. (Acuerdo No. 001 de 2020), expedido por la Junta Directiva, donde se establece:

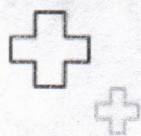
“Artículo 14 – INVITACION DIRECTA: Procede para la adquisición de bienes o servicios o ejecución de obras cuya cuantía sea igual o inferior a ciento cincuenta (150) SMMLV incluido impuestos (...)

También podrá acudir a esta modalidad, sin consideración a la cuantía, cuando se presente una de las siguientes causales:

4. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y para la prestación de servicios artísticos que solo se pueden encomendarse a determinadas personas naturales.”

En este sentido, la oferta más favorable será aquella que, cumpliendo los requisitos de experiencia, idoneidad y especialidad profesional requeridos para la actualización del Manual de Procesos y Procedimientos y la formulación de la política y mapa de riesgos institucional, garantice el cumplimiento del objeto contractual, ajustándose a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en los presentes estudios previos.

7.1 REQUISITOS HABILITANTES:



En el presente proceso se tendrá en cuenta la oferta presentada por el profesional seleccionado, teniendo en consideración su idoneidad, experiencia y capacidad para el cumplimiento del objeto contractual, así como su disponibilidad inmediata para la prestación de los servicios requeridos por PROMUEVE MÁS S.A.S.

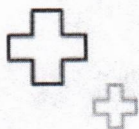
Para poder contratar, el oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Oferta económica del contratista.
2. Certificaciones de afiliación al sistema integral de seguridad social (EPS - FONDO DE PENSIÓN.)
3. Copia de la cédula de ciudadanía.
4. Libreta militar – si aplica
5. Copia del RUT de conformidad con la Resolución 154 de 2012 de la Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales donde conste la denominación de su actividad económica según el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme.
6. Formato Único Hoja de Vida de la Función Pública – Sigep II.
7. Tarjeta profesional – si aplica
8. Soportes académicos (Diploma – Acta de grado)
9. Certificaciones laborales.
10. Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés, declaración de Personas Expuestas Políticamente (PEP). (Ley 2013 de 2019 Aplicativo por la Integridad Pública)
11. Certificado de antecedentes fiscales y antecedentes disciplinarios.
12. Certificados de antecedentes judiciales.
13. Certificado de medidas correctivas.
14. Antecedentes de delitos sexuales.
15. Antecedentes disciplinarios según el órgano de disciplina de la profesión (Si aplica)
16. El proponente deberá acreditar mediante certificación que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
17. Certificado REDAM del representante legal (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
18. Examen médico ocupacional de ingreso (solo personas naturales de prestación de servicios y apoyo)

Parágrafo. Los requisitos habilitantes podrán ser subsanados. Una vez subsanados, se procederá a la habilitación definitiva del contratista para la suscripción del contrato.

8. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

PROMUEVE MÁS S.A.S., en cumplimiento de lo previsto en su Manual de Contratación y siguiendo la guía para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos contractuales de Colombia Compra Eficiente, realizó la identificación, estimación y asignación de riesgos aplicables al presente proceso de contratación.



El análisis se estructuró considerando los riesgos en cada una de las etapas del ciclo contractual (planeación, selección), evaluando su probabilidad de ocurrencia y nivel de impacto, y definiendo las medidas de mitigación que permitan reducir su materialización o minimizar sus efectos.

Para cada riesgo se establecieron controles y acciones de mitigación, que van desde la revisión exhaustiva de los requisitos habilitantes de los proveedores.

(Ver Matriz de Riesgos Adjunta)

9. GARANTIAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de PROMUEVE MAS S.A.S garantías expedidas por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia, que amparen los siguientes riesgos:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento del contrato	20	Una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses mas
Calidad del servicio	10	Una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses mas

Notas aclaratorias:

- La garantía deberá presentarse en original, con vigencia desde la firma del contrato, y será requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio.
- PROMUEVE MÁS S.A.S. se reserva el derecho de revisar el texto de la póliza y solicitar los ajustes necesarios para asegurar que los riesgos estén debidamente amparados.
- En caso de prórroga o adición al contrato, el contratista deberá ampliar la garantía en su valor y vigencia, en concordancia con las modificaciones contractuales.

10. SUPERVISIÓN.

La coordinación, supervisión y control de ejecución de este contrato, estará a cargo de quien designe el **GERENTE DE PROMUEVE MÁS S.A.S** quien velara por los intereses del **CONTRATANTE** y tendrá a demás las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

El supervisor del contrato actuará en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación de PROMUEVE MÁS S.A.S., y de manera supletoria en lo establecido en el



artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la supervisión contractual, velando por la adecuada ejecución del contrato, la protección de los intereses institucionales y el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Son funciones del supervisor, entre otras:

- Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato.
- Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones contractuales y legales, especialmente en materia laboral, de seguridad social, salud y seguridad en el trabajo y pago de parafiscales.
- Solicitar y revisar los informes, certificaciones y documentos que acrediten el cumplimiento del objeto contractual.
- Informar oportunamente a las instancias competentes sobre novedades, incumplimientos o riesgos que se presenten en la ejecución del contrato.
- Recomendar la imposición de sanciones o la adopción de medidas contractuales cuando haya lugar a ello.

En ningún caso la supervisión implica la asunción de responsabilidades propias del contratista ni la generación de relación laboral alguna con el personal en misión.

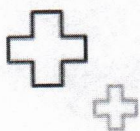
En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el contrato; la designación se efectuará mediante comunicación escrita expedida por PROMUEVE MÁS S.A.S., copia de la cual se enviará al contratista para su conocimiento y cumplimiento.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

PROMUEVE MÁS S.A.S atendiendo el objeto del proceso de contratación desarrollado por el presente estudio previo realiza el siguiente análisis del sector:

El presente proceso de contratación se enmarca en el sector de la ingeniería civil y los servicios profesionales de interventoría, con especial énfasis en la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica de proyectos de infraestructura sanitaria. Este sector desempeña un papel fundamental en el aseguramiento de la calidad, la eficiencia y la transparencia en la ejecución de obras públicas, garantizando que los recursos invertidos cumplan con los objetivos trazados por las entidades territoriales y las normas vigentes.

En particular, el contrato interadministrativo No. CD-590-LD-2025, celebrado entre PROMUEVE MÁS S.A.S. y el Municipio de La Dorada – Departamento de Caldas, cuyo propósito es la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato de obra para la construcción del separador vial denominado bulevar de la calle 10 en el municipio de La Dorada, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones ambientales, sanitarias y de calidad de vida de la población beneficiada.

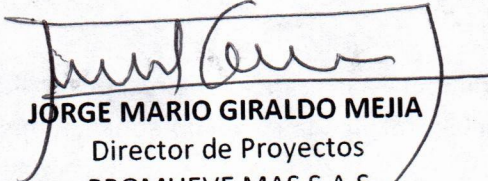


Dentro de este contexto, el mercado de servicios de interventoría se caracteriza por una alta especialización técnica y una demanda constante de profesionales con experiencia comprobada en la gestión de proyectos de infraestructura pública. Las entidades estatales y empresas industriales y comerciales del Estado requieren personal altamente calificado para garantizar la adecuada supervisión y control de los contratos de obra, conforme a la normativa de contratación pública y a los lineamientos de los entes de control.

El servicio objeto de este proceso se alinea con las necesidades actuales del sector, que demanda interventorías integrales y personal de apoyo capacitado en áreas técnicas, administrativas y financieras, con el fin de fortalecer la gestión contractual, asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y contribuir al desarrollo sostenible de los proyectos de infraestructura.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ____ NO X ____

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.



JÓRGE MARIO GIRALDO MEJÍA
Director de Proyectos
PROMUEVE MAS S.A.S



MATRIZ DE RIESGOS
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

promueve

Número de Riesgo

MATRIZ DE RIESGOS
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

promueve

Número de Riesgo	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALUACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA? PROMOTOR/A PROponente/a ADjudicatario/a CONtratista	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN				
													Probabilidad				Períodos				
													Impacto				Frecuencia				
1	General	Externo	SELECCIÓN	Operacional	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación	No se podrán cumplir los requisitos para iniciar la ejecución del contrato	1	1	4	Riesgo medio	0%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento aclarando desde el inicio del proceso de selección que la construcción de la política es un requisito previo al inicio de la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	SI	cancelación del contrato	un vez suceso el evento se realiza el monitoreo	Por evento	
2	Específico	Interno / Externo	SELECCIÓN	Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos proveedores que no cumplen con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en causas de inhabilidad o incompatibilidad	Transgrede el principio de transparencia y economía, propios de la contratación estatal	1	5	6	Riesgo alto	50%	Realizar revisión exhaustiva de cada una de las propuestas/offeritas, verificando el cumplimiento de los objetivos establecidos en la licitación	1	2	3	Riesgo bajo	SI	ordenador del gasto/gerente administrativo/area de compras	Evaluación continua a los proveedores en los términos, condiciones, precios, puntualidad, y tiempo de entrega	Permanente	
3	General	Interno	SELECCIÓN	Operacional	Realización incompleta o incorrecta de los estudios de mercado	Afecta la proyección del presupuesto, la selección de la modalidad de contratación y la verificación en el mercado de la existencia de los bienes a adquirir en las condiciones estipuladas	2	2	3	Riesgo bajo	100%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual. En caso de que el error sea detectado en la etapa contractual se verificará con el área jurídica como proceder.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Ordenador del gasto/gerente administrativo/funcionario de compras	Seguimiento por parte del funcionario encargado	Por evento	
4	General	Interno	SELECCIÓN	Operacional	Inadecuada fundamentación de pliegos de condiciones	Afecta la obtención o cumplimiento de las necesidades requeridas en el objeto contractual	2	3	4	Riesgo bajo	100%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual. En caso de que el error sea detectado en la etapa contractual se verificará con el área jurídica como proceder.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Área comercial y/o, área encargada de las solicitudes	Seguimiento por parte del funcionario encargado	Por evento	
5	General	Interno	SELECCIÓN	Operacional	Inadecuada evaluación de potenciales contratistas	Selección de contratista sin el cumplimiento de requisitos o declaratoria desierta del proceso de selección	2	3	4	Riesgo medio	100%	Verificación de los criterios de evaluación y/o requisitos habilitantes definidos comparados con los documentos habilitantes presentados. Solicitudes de subcontratación en caso de que los documentos allegados no cumplan con lo requerido en el proceso de selección	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Área comercial y/o, área encargada de las solicitudes	Seguimiento por parte del funcionario encargado	Por evento	

PROBABILIDAD		
Nivel	Calificación	Explicación
1	Raro	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales. (no se ha presentado en los últimos 5 años)
2	Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento. (al menos una vez en los últimos 5 años)
3.	Posible	El evento podría ocurrir en algún momento o por un descuido. Al menos una vez en los últimos 2 años.
4	Probable	El evento probablemente ocurriría en la mayoría de las circunstancias. (al menos una vez en el último año)
5	Casi seguro	El evento ocurriría en la mayoría de las circunstancias. Varias veces al año.

IMPACTO		
Nivel	Calificación	Explicación
1	Insignificante	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la empresa
2	Menor	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la empresa
3.	Moderado	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la empresa
4	Mayor	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la empresa
5	Catastrófico	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la empresa

PROBABILIDAD					
5- Casi seguro	6 -Alta Reducir el riesgo Transferir el riesgo	7 -Alta Reducir el riesgo Transferir o compartir el riesgo	8 -Extrema Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	9 -Extrema Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	10 -Extrema Evitar el riesgo
4- Probable	5 -Moderado Asumir el riesgo Reducir el riesgo	6 -Alta Reducir el riesgo Transferir el riesgo	7 -Alta Reducir el riesgo Transferir o compartir el riesgo	8 -Extrema Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	9 -Extrema Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo
3- Posible	4 -Baja Asumir el riesgo	5 -Moderado Asumir el riesgo Reducir el riesgo	6 -Alta Reducir el riesgo Transferir el riesgo	7 -Extrema Reducir el riesgo Transferir o compartir el riesgo	8 -Extrema Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo
2- Improbable	3 -Baja Asumir el riesgo	4 -Baja Asumir el riesgo	5 -Moderado Asumir el riesgo Reducir el riesgo	6 -Alta Reducir el riesgo Transferir el riesgo	7 -Extrema Reducir el riesgo Transferir o compartir el riesgo
1- Raro	2 -Baja Asumir el riesgo	3 -Baja Asumir el riesgo	4 -Moderado Asumir el riesgo Reducir el riesgo	5 -Alta Asumir el riesgo Reducir el riesgo Transferir el riesgo	6 -Alta Reducir el riesgo Transferir el riesgo
IMPACTO	1- Insignificante	2- Menor	3- Moderado	4- Mayor	5- Catastrófico